



Juventudes Socialistas de Argentina. JUNTA ELECTORAL.

ACTA N°5.

En el día de la fecha, 19 de febrero 2021, y con basamento en el artículo 31 del Estatuto de las JS, nos encontramos en forma virtual, los integrantes de la Junta Electoral, Javier Signorini (Presidente), Mario Ramos (Vocal) y Marianella Araya (Vocal), para continuar con el proceso de renovación de autoridades para las Juventudes Socialistas de Argentina (en adelante "JS") suspendido en el ACTA 1 con motivo de la Pandemia provocada por el COVID-19, y reanudado en el ACTA 4:

Teniendo quórum para sesionar, la Junta Electoral resuelve:

- a) Según lo acordado en el ACTA 1 inc a el Presidente de la Junta Electoral de la JS procedió a solicitar los padrones al Comité Ejecutivo Nacional. Estos, fueron informados por canales oficiales del Partido Nacional haciendo de esta una información fidedigna. En este sentido, los padrones enviados por el Comité Ejecutivo Nacional son:

- Buenos Aires
- Catamarca
- Chaco
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Córdoba
- Corrientes
- Entre Ríos
- Formosa
- Jujuy
- La Pampa
- Mendoza
- Misiones
- Neuquén
- Río Negro
- San Juan
- Santa Fe
- Tucumán

Para cumplimentar con el cronograma electoral, dichos padrones van a ser publicados en carácter provisorio, para que en el tiempo establecido en el cronograma electoral, puedan ser observados por las afiliadas y los afiliados, a los efectos de contar finalmente con los Padrones Definitivos.

Los padrones remitidos desde el Comité Ejecutivo Nacional a la Junta Electoral de la JS han surgido de la información que la Justicia Nacional ha brindado a cada

federación o al Partido Nacional, y que dan certeza de su calidad de afiliados y afiliadas, con motivo del proceso de renovación de autoridades y ajustándose a lo establecido en el ACTA 1.

- b) Los mismos podrán ser solicitados a esta Junta Electoral según lo estipulado en el ANEXO I de la presente acta.
- c) Se establece como fecha límite de impugnación de los padrones provisorios: el 7 de marzo de 2021. Para este fin se utilizará el mismo procedimiento que para la solicitud de padrones establecido en el ANEXO I.
- d) Se establece como fecha de oficialización del padrón: 21 de marzo de 2021.



Javier Signorini



Mario Ramos



Marianella Araya

Dictamen en minoría: sobre el inciso a) del presente acta, el vocal Ramos, Mario manifiesta su disconformidad. En tal sentido, propone el siguiente dictamen de minoría:

“a) Publicar como padrones provisorios aquellos publicados por la Junta Electoral del Partido Socialista (órgano a quien el Comité Ejecutivo Nacional delegó el proceso electoral) integrado por afiliados y afiliadas menores a 30 años de edad a la fecha de corte de padrón y sin perjuicio de ampliar la publicación de los mismos si a futuro así lo disponga la Junta Electoral del Partido Socialista”.

Mario Ramos



ANEXO I - Procedimiento para Solicitar el Padrón Provisorio y para realizar observaciones al mismo.

Las solicitudes del padrón provisorio completo o las observaciones al mismo, deberán hacerla vía correo electrónico a la casilla jsocialistaargentina@gmail.com y podrán efectuarlas cualquier afiliado y afiliada al Partido Socialista, indicando sus datos personales (apellido, nombre; documento de identidad; domicilio y distrito en el que se encuentra afiliado), constituyendo un domicilio electrónico, y adjuntando asimismo al correo electrónico foto de frente y dorso del documento de identidad. La Junta Electoral, una vez verificada la identidad y la condición del requirente, remitirá el archivo del padrón provisorio haciendo saber al solicitante que por la legislación vigente que protege los datos personales, el uso indiscriminado y/o la cesión -en cualquiera de sus formas- del padrón, podrá ser sancionado en virtud de lo previsto por las acordadas 29/95 CSJN y 78/95 de la Cámara Nacional Electoral.